



Sesión: 8
Fecha: 27-03-2020
Hora: 17:50

Proyecto de Resolución N° 935

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República disponer las medidas que se solicitan para garantizar el pleno acceso de niños, niñas y adolescentes a internet y en especial a las plataformas de aprendizaje.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 108
Fecha: 07-12-2021
A Favor: 104
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 René Alinco Bustos
- 2 Jaime Mulet Martínez
- 3 Leonardo Soto Ferrada
- 4 Sebastián Keitel Bianchi
- 5 Erika Olivera De La Fuente
- 6 Ximena Ossandón Irrázabal
- 7 Jorge Sabag Villalobos



Adherentes:

1

Nº 935

presentado por el diputado Nolasco, sesión 8º
27-03-2020 a las 17:00 h



Proyecto de resolución por el cual se solicita a S.E., el Presidente de la República, que instruya las medidas que se solicitan para garantizar el pleno acceso de niños, niñas y adolescentes a internet y en especial las plataformas de aprendizaje.

Visto:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, numeral 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Considerando:

1. Que el mundo atraviesa por una difícil situación sanitaria y económica derivada del denominado coronavirus, la cual ha infectado a cientos de miles de personas en países alrededor del mundo, y dejando otros tantos miles de muertos a su paso. Dicha pandemia ya presente en nuestro país, ya tiene a la fecha cerca de 1.306 casos de personas contagiadas¹ y se espera que la propagación se agudice en los próximos días. Para estos efectos, S.E., el Presidente de la República, de conformidad al artículo 41 de la Constitución Política de la República, decretó estado de catástrofe en el país por calamidad pública, con la finalidad de premunirse de las herramientas jurídicas previstas en la Carta Fundamental, y en la Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción.

En efecto, según se lee en el Decreto Nº 104 de 18 de marzo de 2020 de S.E., el Presidente de la República, que declaró dicho estado de excepción constitucional "1º Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

2. Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye

¹ Cifras al 26 de marzo de 2020, en <https://www.gob.cl/coronavirus/casosconfirmados.html>

una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud.

4. Que, el 28 de febrero de 2020, la OMS elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de “alto” a “muy alto”.

5. Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia”.

2. Que en este estado de cosas, el Ministerio de Educación tomó la decisión de suspender las clases en todos los establecimientos educacionales, desde el 13 de marzo, medida que se ha anunciado que se prorrogará durante todo el mes de abril.

En efecto, según se lee en comunicado de dicha Secretaría de Estado: “Hoy el Ministro de Educación, Raúl Figueroa, anunció que los niños, niñas y jóvenes no retornarán de forma presencial a sus jardines infantiles, colegios o liceos hasta al menos el 24 de abril. “Se ha resuelto extender la suspensión de clases por dos semanas más (desde lunes 30 de marzo al viernes 10 de abril), y anticipar las vacaciones de invierno (entre el lunes 13 al viernes 24 de abril), de esta forma durante casi todo el mes de abril no habrá clases en los jardines infantiles y en los establecimientos educacionales”, señaló el ministro Figueroa. Junto con ello, el período regular del año escolar se extenderá hasta fines de diciembre. Estas medidas “apuntan en la dirección adecuada de resguardar la salud de todos los chilenos, y asegurar que estas medidas

sanitarias no afecten en demasía los aprendizajes de nuestros niños y jóvenes”, agregó el secretario de Estado”².

3. En la misma línea, se comunicó que “Es importante recalcar que, si bien las actividades académicas presenciales estarán suspendidas, es necesario y primordial que los estudiantes continúen con su ritmo de estudio, considerando las condiciones actuales.

El Ministerio de Educación ha dispuesto una plataforma de aprendizaje remota Aprendo en línea para que todos los estudiantes desde prebásica hasta 4° medio continúen con sus aprendizajes a través de distintos recursos educativos para todos los niveles de enseñanza. En esta web podrán encontrar material de apoyo con textos de estudio, guías de trabajo, material audiovisual y más de 10 mil libros disponibles en la Biblioteca Digital Escolar.

A raíz de un convenio con ATELMO y para que los contenidos pedagógicos lleguen a todos los alumnos, la plataforma web tiene liberada las gigas de internet. De forma paralela, para los estudiantes que no pueden acceder a estos contenidos por distintos problemas tecnológicos, el Mineduc contempla apoyo en documentos físicos, donde los alumnos podrán realizar actividades a través de guías u otros apoyos pedagógicos”³.

4. Que la suspensión de clases es una medida que permitirá reducir los contagios en escolares, para que a su vez no se propague en sus hogares, tanto a sus padres como abuelos, especialmente estos últimos que están en población de riesgo. Sin perjuicio de esta suspensión, el Ministerio ha anunciado la apertura de esta plataforma para fomentar la educación continua, y que este tiempo de suspensión no se considere vacaciones, salvo en lo que dice relación con el adelantamiento de las de invierno.

² Ver <https://www.mineduc.cl/se-extiende-periodo-de-suspension-de-clases/>

³ *Ibidem*.

5. Como se puede observar, el Estado pretende cumplir su deber constitucional de proveer educación parvularia, básica y media a través de plataformas electrónicas, para las cuales es vital tener acceso a internet. En este sentido, si bien el Ministerio ha indicado que alcanzó un acuerdo con ATELMO (Asociación de Telefonía Móvil) para que estos contenidos sean accesibles sin uso de datos, lo cierto es que todavía una gran cantidad de familias chilenas no tienen acceso siquiera a internet estable en sus hogares. En efecto, en muchos casos se trata de problemas de cobertura, y en otros, sencillamente, no alcanza para costear un plan básico de internet para el hogar.
6. Que atendida la emergencia sanitaria que afecta al mundo y a nuestro país, las medidas que adopten los Estados para proveer las prestaciones sociales básicas a las que está obligado deben ser eficaces. En este sentido, no se logrará un pleno desarrollo del aprendizaje de los educandos si es que el hogar donde viven no tiene acceso a internet, medio necesario para acceder a las plataformas como las que el Ministerio de Educación ha establecido para mantener una educación continua.
7. Que el Estado tiene un deber constitucional de asegurar la educación a todos los niños, niñas y adolescentes del país. En efecto, el artículo 19 N° 10 de la Carta Fundamental asegura a todas las personas el derecho a la educación, agregando en su inciso quinto que: “La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población”. De esta manera, atendida la situación de catástrofe que vive el mundo y el país, el Ministerio de Educación no sólo debe proveer una plataforma electrónica para asegurar la continuidad de estudios de los niños, niñas y adolescentes del país, sino que además, que puedan tener el debido acceso a ésta, para lo cual deberá coordinar esfuerzos con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones asegurando que las familias tengan cobertura de red e internet en sus hogares.
8. Que el presente proyecto solicita a S.E., el Presidente de la República preocuparse por estas dos situaciones: cobertura y acceso a internet. En efecto, se solicita por una

parte redoblar los esfuerzos para aumentar la cobertura en todos los puntos de la República, toda vez que en ciertos sectores rurales aún el alcance es limitado. Asimismo, se solicita un subsidio que permita garantizar a todos el acceso a internet. Sólo de esta manera podremos asegurar la continuidad de estudios de todos nuestros educandos en el país ante la gravedad de la catástrofe que vivimos.

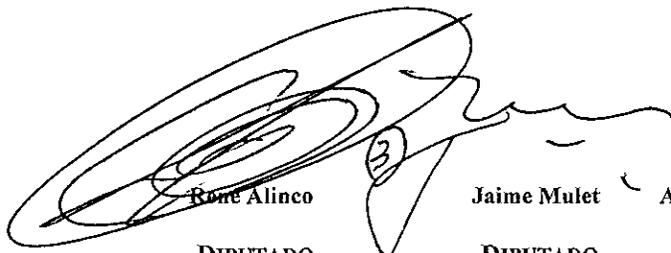
POR TANTO, en virtud de lo expuesto,

Los diputados que suscriben vienen a presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados resuelve solicitar a S.E., el Presidente de la República lo siguiente:

1. Ingresar a tramitación un proyecto de ley, con discusión inmediata, que tenga por objeto otorgar un subsidio mientras se mantenga la crisis sanitaria derivada del COVID-19, destinado a las familias más vulnerables del país que tengan hijos e hijas en edad escolar, el cual permita garantizar que todo niño, niña y adolescente en el país tenga la posibilidad de acceder a internet y en especial a aquellas la plataformas de aprendizaje remota, como la "Aprendo en línea" del Ministerio de Educación.
2. Instruir a la Subsecretaría de Telecomunicaciones que arbitre todas las medidas necesarias para garantizar que la cobertura de internet alcance a cada una de las localidades del país que tengan presencia de niños, niñas y adolescentes, de tal manera que el Estado pueda cumplir con su deber de proveer educación aún en el estado de crisis sanitaria en que se encuentra el país.
3. Que se remitan todas las medidas adoptadas por los Ministerios respectivos a la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo solicitado anteriormente.



René Alinco

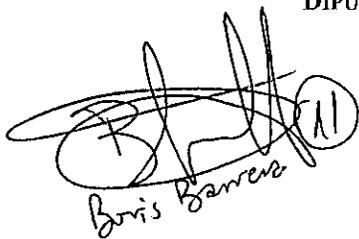
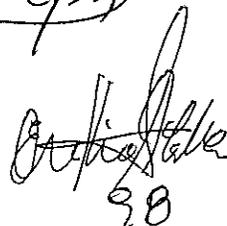
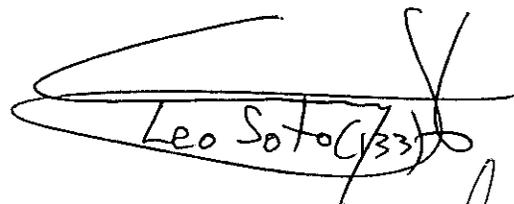
DIPUTADO

Jaime Mulet

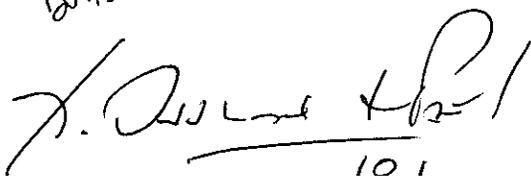
DIPUTADO

Alejandra Sepúlveda

DIPUTADA



Boris Barrios



101



6

11/9 5/13/16